

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que para el presente proceso se radicaron memoriales los días 27 de mayo de 2019 y 10 de agosto de 2020, la memorialista indicó como radicado del mismo 1971-11351 el cual no correspondía. Luego de una ardua búsqueda en diferentes libros se logró constatar que el radicado correcto es 1971-02612; sin embargo, a pesar de realizar una búsqueda física en cajas de las bodegas de archivo del juzgado no fue posible encontrar el expediente, conforme a los informes que obran en el trámite. A Despacho.

Medellín, 24 de mayo de 2022

RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ  
Secretario



### **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
<b>Demandante</b>	AUGUSTO COCK ALVEAR
<b>Demandado</b>	LUIS HORACIO BALBÍN RÍOS
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 1971 02612</b> 00
<b>Temas y subtemas</b>	ACCEDE A LO SOLICITADO ORDENA OFICIAR

Solicita la señora Yamile Stella Giraldo Giraldo, el desarchivo del expediente del presente proceso; o en su defecto, la reconstrucción del mismo a fin de levantar el gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n° 01N-34135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte; pues, según informa se adjudicó al demandante dicho bien y se ordenó la cancelación del gravamen hipotecario en providencia del 14 de septiembre de 1971.

Advierte el Despacho conforme al certificado de tradición y libertad allegado, que la libelista es la actual propietaria del bien inmueble. Igualmente, en el libro radicador de la época "TOMO II" en la página 582, obra la actuación del 14 de septiembre de 1971 que indica la realización de la diligencia de remate y mediante providencia del 1° de octubre se aprobó dicha diligencia. Actuaciones que corresponden con la anotación N° 3 del certificado de tradición y libertad allegado y que refieren a la adjudicación del bien al otrora demandante el señor Augusto Cock Alvear mediante sentencia del 14 de septiembre de 1971.

Adicionalmente, conforme a la transcripción del auto aprobatorio de la diligencia de Remate de fecha 1 de octubre de 1971, realizado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la parte resolutive se indicó en lo pertinente: "...3°).-*Cancélese, igualmente, el gravamen hipotecario con que carga el bien inmueble rematado. Para tal efecto, Líbrese despacho al Sr. Notario 5° de este Cto.(...) Firmado Juez, Beatriz Jiménez Panesso*"

En razón de lo anterior, aunque no se encontró el expediente, dado la congruencia de las actuaciones en el libro radicador de esta dependencia y los documentos allegados por la parte interesada y por el principio de económica procesal; a juicio de este Despacho no es necesario proceder a la reconstrucción del expediente para acceder a lo solicitado, toda vez que la misma no se ajusta a los presupuestos del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P. aunado a lo anterior, los documentos en copia allegados se presumen auténticos conforme a lo establecido en los artículos 244 y 245 del CGP.

En tal sentido, se ordena OFICIAR a la Notaría Quinta del Círculo de Medellín informándole que por auto del 1 de octubre de 1971 se ordenó: 3°).- *Cancélese, igualmente, el gravamen hipotecario con que carga el bien inmueble rematado. Para tal efecto, Líbrese despacho al Sr. Notario 5° de este Cto. (...) Firmado Juez, Beatriz Jiménez Panesso.*" Hipoteca que fue constituida mediante escritura pública N° 4.166 del 12 de septiembre de 1967, por el señor LUIS HORACIO BALBÍN RÍOS a favor de AUGUSTO COCK ALVEAR y que recae sobre el inmueble identificado con matrícula N° 01N-34135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte. Líbrese OFICIO.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN DAVID PALACIO TIRADO**  
Juez<sup>1</sup>

R.

---

<sup>1</sup> La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 072 (E) Hoy 25 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.